

En términos de lo dispuesto en los artículos 24 numeral 1 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, y sus correlativos 45 y 48 fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, 60 fracción X del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos Generales: 21/2020 y 05/2023 aprobados por el Pleno de este Tribunal; se hace del conocimiento público que, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, llevará a cabo una **sesión pública jurisdiccional de urgente resolución**, el día de hoy **jueves catorce de marzo del año dos mil veinticuatro, a las veintidós horas**, misma que por cuestiones técnicas y operativas, se determinó celebrar a través del sistema de videoconferencia utilizado por este Órgano Jurisdiccional. Lo anterior con el objeto de resolver los asuntos siguientes:

Clave de expediente	Parte actora	Acto reclamado
JDC/99/2024	Mariana Asunción Cruz Camacho.	La resolución de fecha dieciséis de febrero del dos mil veinticuatro, dictada por la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias del Partido del Trabajo, en el expediente: CNEGJYC/04/OAX/24.
JDC/101/2024	Henry Azariel Hernández Martínez.	La omisión del Presidente Municipal y del Secretario Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, de dar respuesta a su petición realizada mediante escrito de fecha once de marzo del dos mil veinticuatro, recibida en la oficialía de partes del municipio referido, en la misma fecha.
JDC/104/2024	William Vásquez Aquino.	La omisión del Presidente Municipal y del Secretario Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, de dar respuesta a sus peticiones realizadas mediante escritos de fecha siete de marzo del dos mil veinticuatro, recibidos en la oficialía de partes del municipio referido, en la misma fecha.
JDC/105/2024	Omar David García Martínez y otros.	La omisión del Secretario Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, de dar respuesta a sus peticiones realizadas mediante escritos de fecha once de marzo del dos mil veinticuatro, recibidos en la oficialía de partes del municipio referido, en la misma fecha.
JDC/107/2024	DATO PROTEGIDO	La negativa del Presidente Municipal y del Secretario Municipal de Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, de dar respuesta a sus peticiones realizadas de manera verbal y mediante escrito, consistente en expedirles la constancia de residencia y vecindad que solicitaron, actos generados dentro de un ambiente de violencia política en razón de género.

LICENCIADO RUBÉN ERNESTO MENDOZA GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL